	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código:FR-GED-12
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 1 de 2
	RESOLUCIÓN	Fecha Aprobación: 16/07/2018

RESOLUCIÓN N° 164
(Del 28 de Diciembre de 2018)

Por medio de la cual se adopta el Plan de Previsión de Recurso Humano y el Plan Anual de Vacantes de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P, para la vigencia dos mil diecinueve (2019).

LA GERENTE DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BOYACÁ S.A. E.S.P.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 909 de 2004 y el decreto 1083 de 2015 y las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:


Que los literales a) y b) del numeral 2 del artículo 15 y el numeral 1 del artículo 17 de la ley 909 de 2004 establecen que las entidades públicas deberán formular y adoptar anualmente los Planes Estratégicos de Talento Humano, Anual de Vacantes y de Previsión de Recurso Humano.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo primero del decreto 1499 de 2017, establece como una de las políticas de desarrollo administrativo de que trata la ley 489 de 1998, denominadas políticas de gestión y desempeño, entre otras, la de Talento Humano.

Que la política de Gestión del Talento Humano está orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, la vocación de servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados; e incluye, entre otros, el Plan Institucional de Formación y Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional, el Plan de Provisión de Recurso Humano y el Plan Anual de Vacantes.

Que el artículo 2.2.22.3.14 del decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del decreto 612 de 2018, dispone que las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos, entre ellos, el Plan de Previsión de Recurso Humano y el Plan Anual de Vacantes.

Que el Plan de Previsión de Recurso Humano y el Plan Anual de Vacantes tienen como objetivo general el contribuir al logro efectivo de las metas y objetivos institucionales, garantizando la vinculación de personal suficiente, oportuno y competente.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código:FR-GED-12
	PROCESO	Versión: 0
	GESTIÓN DOCUMENTAL	Página 2 de 2
	RESOLUCIÓN	Fecha Aprobación: 16/07/2018

Que de conformidad con el marco normativo señalado, se hace necesario adoptar los contenidos relacionados con el Plan de Previsión de Recurso Humano y el Plan Anual de Vacantes para la vigencia 2019, los cuales se encuentran integrados y se constituyen en instrumentos de Planeación fundamentales para realizar la Gestión del Talento Humano en la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Previsión de Recurso Humano y el Plan Anual de Vacantes Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P. para la vigencia 2019, los cuales se encuentran integrados, y forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La implementación y evaluación de los planes adoptados en el artículo primero de la presente Resolución, será responsabilidad de la Secretaria General de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A. E.S.P. quien deberá desarrollar la metodología allí dispuesta una vez se establezcan las metas en el plan de acción por dependencias para la vigencia 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones internas expedidas anteriormente por este despacho, que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUZ MARIETHA AVILA FERNANDEZ
 Gerente

Reviso: Nury Yesenia Benítez Ibaque  Secretaria General

Proyectó: Eduar Bernal Fonseca. Asesor MIPG 